

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes  
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Cuestiones estratégicas

DÍA MUNDIAL DE LA VIDA SILVESTRE

1. El presente documento ha sido presentado por el Gobierno de Tailandia<sup>1</sup> y preparado en consulta con la Secretaría CITES.

Antecedentes

2. La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) fue adoptada el 3 de marzo de 1973 en Washington D.C. en una conferencia de plenipotenciarios cuyo anfitrión fue el Gobierno de los Estados Unidos de América, siguiendo la Recomendación nº 99 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano, celebrada en 1972.
3. De las seis convenciones relativas a la biodiversidad que componen el Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica o *Biodiversity Liaison Group*, en inglés (CDB, CITES, CMS, ITPGR, Ramsar y WHC, la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural), la CITES fue la primera en entrar en vigor (el 1 de julio de 1975), además del primer acuerdo ambiental multilateral administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
4. El 3 de marzo de 2013 marca el 40º aniversario de la adopción de la CITES.
5. En el párrafo 203 del texto titulado “El futuro que queremos”, documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río de Janeiro, 2012), también conocida como Río+20, se reconoce la continua importancia de la CITES en la promoción de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y las consecuencias económicas, sociales y ambientales del comercio ilícito de especies silvestres:

*Reconocemos el importante papel que desempeña la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestres, acuerdo internacional en la intersección entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo, que promueve la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, debería contribuir a beneficios tangibles para los habitantes locales, y asegura que ninguna especie comercializada a nivel internacional esté amenazada de extinción. Reconocemos los efectos económicos, sociales y ambientales del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y la necesidad de tomar medidas más firmes respecto de la oferta y la demanda. En este sentido, ponemos de relieve la importancia de una cooperación internacional efectiva entre los acuerdos multinacionales sobre el medio ambiente y las organizaciones internacionales pertinentes. Destacamos también la importancia de basar la inclusión de especies en las listas en criterios convenidos<sup>2</sup>.*

<sup>1</sup> Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

<sup>2</sup> Naciones Unidas. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río de Janeiro, Brasil, 20-22 de junio de 2012, Anexo – extraído de A/66/L.56 El futuro que queremos...”: [https://rio20.un.org/sites/rio20.un.org/files/a-conf.216-l-1\\_spanish.pdf.pdf](https://rio20.un.org/sites/rio20.un.org/files/a-conf.216-l-1_spanish.pdf.pdf)

6. Cientos de millones de personas dependen de las especies silvestres para su sustento y supervivencia, particularmente en las comunidades locales e indígenas. En este sentido, la CITES tiene por finalidad garantizar que el comercio internacional de los especímenes de animales y plantas silvestres sea legal y sostenible, tenga trazabilidad y no amenace su supervivencia.
7. A través del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), una iniciativa de la Secretaría CITES, Interpol, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de Aduanas y el Banco Mundial que se inauguró en noviembre de 2010 en el Foro Internacional del Tigre en San Petersburgo, la CITES y las organizaciones internacionales han potenciado su cooperación para luchar de manera más eficaz contra el comercio ilícito de especies silvestres.
8. La CITES realiza una importante contribución hacia el logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que fueron adoptados en la 10ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>3</sup>.

#### Eventos y días internacionales de las Naciones Unidas

9. Los eventos y días internacionales de las Naciones Unidas<sup>4</sup> contribuyen al logro de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y promueven la sensibilización y las acciones relativas a importantes cuestiones políticas, sociales, culturales, humanitarias o de derechos humanos. Constituyen una forma útil de promover iniciativas internacionales y nacionales y estimulan el interés por las actividades y los programas de las Naciones Unidas<sup>5</sup>.
10. Aunque actualmente existen varios eventos y días internacionales de las Naciones Unidas relativos al medio ambiente, entre los que se incluye el Día Internacional de la Diversidad Biológica (*A/RES/55/201*), ninguno está dedicado específicamente a las especies silvestres.
11. La declaración de un Día Mundial de la Vida Silvestre sería una forma útil de promover iniciativas internacionales y nacionales relativas a la necesidad de conservar y aprovechar las especies silvestres de manera sostenible. Además, estimularía el interés por la CITES, el PNUMA, el ICCWC y otros acuerdos ambientales multilaterales y programas sobre biodiversidad. Los efectos mencionados se conseguirían de la siguiente forma, por ejemplo:
  - subrayando la importancia de las especies silvestres en relación con el documento final de Río+20, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y la Visión Estratégica de la CITES;
  - resaltando la necesidad de conseguir una composición mundial para la CITES y la total aplicación de sus objetivos así como los de otras convenciones, organizaciones y procesos relativos a la biodiversidad;
  - reafirmando la importancia de mejorar la comunicación, educación y sensibilización pública sobre las cuestiones relativas a las especies silvestres; y
  - recalcando la necesidad de aprovechar el impulso generado a través del documento final de Río+20 y su reconocimiento de la importancia de la CITES y la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020.
12. El día 3 de marzo no se celebra actualmente ningún otro evento o día internacional de las Naciones Unidas<sup>6</sup>.

#### Recomendación

El Gobierno de Tailandia recomienda la adopción de una resolución en la que se lleve a cabo lo siguiente:

---

<sup>3</sup> [http://www.cites.org/eng/news/SG/2011/20110909\\_SG\\_IISD\\_art.php](http://www.cites.org/eng/news/SG/2011/20110909_SG_IISD_art.php)

<sup>4</sup> <http://www.un.org/en/events/observances/>

<sup>5</sup> <http://www.un.org/en/events/observances/>

<sup>6</sup> <http://www.un.org/en/events/observances/days.shtml>

- DECLARAR el día 3 de marzo (fecha de la adopción de la CITES) de cada año Día Mundial de la Vida Silvestre.
- INVITAR a la Asamblea General de las Naciones Unidas a plantearse la declaración del día 3 de marzo (fecha de la adopción de la CITES) de cada año como Día Mundial de la Vida Silvestre.
- INVITAR a las Partes, la Secretaría CITES, el PNUMA y las organizaciones internacionales y no gubernamentales que se interesen por las especies silvestres a facilitar la cooperación y el intercambio de información con el fin de apoyar la declaración del día 3 de marzo como Día Mundial de la Vida Silvestre.

#### OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. Mientras que algunos países han establecido sus propios días nacionales para celebrar la vida silvestre, la comunidad internacional no ha acordado colectivamente un día para promover la acción internacional y nacional en relación con la necesidad de conservar la vida silvestre y garantizar que se utiliza sosteniblemente, y estimular el interés internacional a que se hace alusión en el párrafo 11 del presente documento. La Secretaría está de acuerdo con la información general expuesta en el presente documento, así como con la información sobre las celebraciones de las Naciones Unidas.
- B. La Secretaría apoya la recomendación contenida en el presente documento.
- C. La Secretaría considera que el proyecto de resolución se beneficiaría con la inclusión de algunos párrafos en el preámbulo, y sugiere lo siguiente:

RECORDANDO la Conferencia de Plenipotenciarios, conocida como la 'Conferencia Mundial sobre la Vida Silvestre', organizada por Estados Unidos de América en Washington D.C. del 12 de febrero al 2 de marzo de 1973, para concertar una Convención internacional sobre el comercio de ciertas especies de vida silvestre en cumplimiento de la recomendación contenida en la Resolución 99.3 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, Estocolmo, junio de 1972;

RECORDANDO ADEMÁS que la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres se firmó en Washington D.C. el 3 de marzo de 1973.